



## AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Antonio González Terol

# BANDO MUNICIPAL

Boadilla del Monte se encuentra entre los municipios que la Comunidad de Madrid marca con riesgo forestal, señalando como época de peligro alto de incendios, la comprendida entre el 15 de junio y 30 de septiembre.

La Comunidad de Madrid ha aprobado una serie de medidas preventivas en materia de protección civil y la Ordenanza municipal de Gestión de Residuos y Limpieza de espacios públicos, en su capítulo IV, recoge diversas obligaciones acerca de la limpieza y mantenimiento de solares de propiedad privada.

Para poner en conocimiento de todos los vecinos estas medidas y obligaciones

### HAGO SABER

Que debido al alto riesgo de incendios existente, como consecuencia de las abundantes lluvias caídas en estos últimos meses y las altas temperaturas previstas, conociendo de la existencia de parcelas de propiedad privada sin desbrozar, con posible riesgo de incendio, en virtud del art 32 de la mencionada Ordenanza Municipal, LOS PROPIETARIOS DE SOLARES Y TERRENOS, TANTO EN SUELOS URBANOS COMO RÚSTICOS, DEBERÁN PROCEDER A MANTENERLOS LIBRES DE RESIDUOS Y EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HIGIENE, SEGURIDAD Y ORNATO PÚBLICO, en el plazo más breve posible.

---

Que siguiendo indicaciones de la Comunidad de Madrid, en Terrenos urbanos, (desde el 16 de mayo al 31 de octubre), se prohíbe la utilización de fuego para la quema de cualquier tipo de residuo.



En terrenos urbanos que disten menos de 50 metros de terreno forestal, el uso de fuego y de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas, deberá comunicarse, con carácter previo, por el interesado a la Dirección General de Protección Ciudadana y al Ayuntamiento.

En montes o terrenos forestales, (durante todo el año), estará prohibido:

A/ Arrojar fósforos o restos de cigarrillos, tanto transitando a pie como desde vehículos.

B/ Arrojar basuras u otros residuos, especialmente aquellos que contengan fuego o puedan inflamarse

C/ Transitar con vehículos fuera de las vías de circulación.

D/ Realizar quemas de residuos.

E/ utilizar fuego para cocinar, salvo autorización expresa del organismo autonómico correspondiente.

F/ Producir o utilizar fuego en cualquier tipo de operaciones o actividades, así como el almacenamiento, transporte y utilización de materiales inflamables o explosivos, lanzamientos de cohetes, globos, artefactos, salvo autorización expresa del organismo autonómico correspondiente.

Desde esta Alcaldía se confía en la concienciación de los ciudadanos y en el cumplimiento del presente Bando en beneficio de todos los vecinos de Boadilla del Monte y su patrimonio natural.

Boadilla del Monte 10 de Junio 2013.

  


Antonio González Terol

*Alcalde - Presidente*

Ayuntamiento de Boadilla del Monte